



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

### NOTIFICACION POR EDICTO

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace de conocimiento que de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias; y según lo previsto en el inciso 20.1.3 del numeral 20.1 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio de la presente se procede a NOTIFICAR con la Carta de Intención de Adquisición a RAFAEL TORIBIO CASTILLO TRILLO; quien está inscrita como propietario del inmueble ubicado en el sector Campirushari I etapa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junin, que corresponde a la Partida Registral N° 11017888 de la Oficina Registral de Satipo, Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, signado con código interno código T-100, cuyo tenor es como sigue:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que PROVIAS NACIONAL viene ejecutando la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Mazamari – Pangoa - Cubantía", la cual fue declarada de necesidad pública mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°03-2020, por lo que urge la necesidad de adquirir las áreas afectadas por dicha obra vial.

Al respecto, realizado el diagnóstico técnico-legal, se ha determinado que se afectará un área de 9,238.45 m2 de su inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 11017888 de la Oficina Registral de Satipo, Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, ubicado entre el Km. 27+650 al Km. 27+960, sector de Campirushari I Etapa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junin, la cual ha sido valorizada por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Política y Regularización en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 30,486.19 (Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 19/100 Soles). Cabe acotar que, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, el valor de la tasación comprende el valor comercial del inmueble y el valor del perjuicio económico, de corresponder.

En tal sentido, en mérito a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, mediante la presente carta se le informa que usted tiene la potestad de acogerse al procedimiento de adquisición por trato directo y aceptar la oferta de adquisición, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles; en cuyo caso, PROVIAS NACIONAL le otorgará un incentivo por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, el cual asciende a la suma de S/ 6,097.24 (Seis Mil Noventa y Siete con 24/100 soles).

Siendo así, el valor total de la tasación que la entidad se compromete a pagarle por la adquisición de su inmueble, en caso acepte la oferta de adquisición, asciende a la suma total de S/ 36,583.43 (Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres con 43/100 soles), el cual será cancelado en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde la emisión de la resolución que aprueba el valor total de la tasación y el pago. En caso rechace la oferta de adquisición o no responda dentro del plazo otorgado, se iniciará de oficio el procedimiento expropiatorio.

Finalmente, se le comunica que puede apersonarse a la Dirección de Derecho de Vía - PROVIAS NACIONAL, la cual se ubica en Av. Tingo María N° 353, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, a fin de recoger una copia del informe técnico de tasación y modelo del formulario registral debidamente aprobado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el cual será suscrito para formalizar la transferencia del inmueble afectado, en caso acepte la oferta de adquisición; o asimismo solicitarlo a través de la Plataforma Digital de Mesa de Partes Virtual de PROVIAS NACIONAL: <https://sgd.pvn.gob.pe/>.

De ser insatisfactoria la propuesta, en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá contestar precisando su negativa, en su defecto, de no existir respuesta se considerará rechazada la oferta y en ambos casos se iniciará de oficio el proceso expropiatorio. (Remitir su respuesta a través de la Plataforma Digital de Mesa de Partes Virtual de PROVIAS NACIONAL: <https://sgd.pvn.gob.pe/> o acercarse a Jr. Zorritos 1203, Lima 01, provincia y departamento de Lima).

En ese sentido, mediante el presente EDICTO se procede a notificar al Sujeto Pasivo, la Oferta de Intención de Adquisición del predio identificado con Código T-100.

Solicitado por PROVIAS NACIONAL

Lima, Julio de 2023

